



da, habiendo que dha Eximion se haga a uer de  
 dho Patron y Capellan por el dho Dn Pedro Ca  
 lero de sona como atal su apoderado y respecto de  
 estar en el dho su Curato En el dho Obispado  
 de la Paz y que desde oy no deue el dho hospital  
 redito a algunos mediante esta dha oblaçion de  
 clarando que con ella a conseguido plenissima iur  
 racion por ser todo Justicia que pido sea

Julian M. Guayardo

En la ciudad de Lima en diez y siete dias del mes de  
 Mayo de mil y seiscientos años ante el D. Don Pedro de  
 Castilla Altamirano Alcalde de la dha ciudad y  
 Dn Mag. Lope de Sarmiento = Vestapofund. Hubo  
 por Eximion los dho un mil y doscientos pesos de legu nupia  
 de dho censo y se pongan en poder del Dn Dn de  
 dho. En que deposito de ellos se de para la dha al patron  
 y Capellan y a uer de dho en un Lari logu nupia y firmo  
 conyarecer del D. Don Joseph Gonales de ruy y de ruy y  
 mismo hubo y cosimidos dho cosimidos =  
 Dn Dn de Castilla  
 Altamirano

Dn Dn de Castilla  
 Altamirano



Real.



SELTOTAROCARO, UNTRAAI,  
AÑOS DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y NOVENTA Y QU-  
ATRO, NOVENTAYCINCO, Y  
NOVENTAYSEIS.

PARA LOS AÑOS DE

1700. Y 1701.



Sancti carolo, untrati  
anos de mil y seiscien  
tos y noventa y dos  
tre, noventa y cinco, y  
noventa y seis.

Certifico yo el Rey feo que el Sr. D. Pedro de Soria  
Cabeza de casa de su antecesor D. Juan de Soria  
por el qual parece que el bachiller D. Juan de Soria  
miembro de la Real Academia de la Lengua.

PARA LOS ANOS DE

1698. y 1699.

Juan Quiroga de Llano y Balderasio  
de la Ciudad de Sevilla de Suma

de cargo, el Sr. D. Pedro de Soria Cabeza de casa  
General para Colombia de los Reynos de Sevilla y de su

porque los que son de su cargo y para que se le  
quales de personas que se le han de servir y que

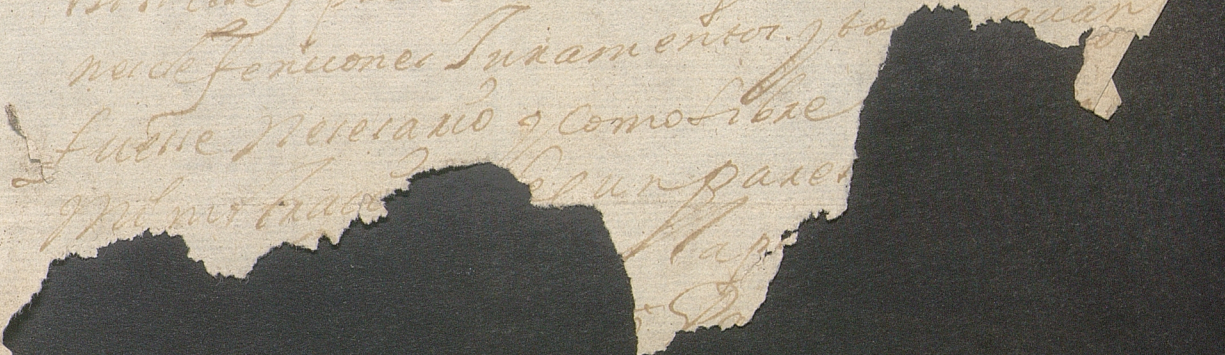
o voyare Carta de pop. Chancilleria fono quita  
las de y los demas recaudos que con el se ven

asi mismo el modo de General para entodos sus  
pleitos causas y negocios Civiles y Criminales

de las Audiencias y de las Chancillerias para mover  
con el no deponerme a mi ca. e manda y qd

hoy en este y previene. Los ped. no de Regame  
ni de funciones Juramentos y de su

fuere necesario q como libre  
mi no ha de ser un parecer



Lo Certi suo En Per Rey ad ei mudo  
dia a Amade Abuel a mill y no de  
jochoandi =

Sancho  
Sancho  
Sancho  
Sancho



... VN MIL D. ...  
S<sup>ra</sup> Quirina Quirilla, Año de mil  
seiscientos, y mil seiscientos, y varo.

Dona Truvel de Seuanter Abba actual del Monastio de  
La Purissima Coniegi de Nra Señora de estaluidad como tal  
Patrona del Aniversario de misas que fundo D<sup>o</sup> Beatus Mar-  
ques Duca Abadesa q<sup>ue</sup> fue de dho Monastio en virtud de las  
facultad. Y patronato que para ello tubo de Diego de Ojoso D<sup>o</sup> de  
to por escritura q<sup>ue</sup> Jorge ante D<sup>o</sup> Gonzales de Sotomayor escriuio  
P<sup>o</sup> fue de esta Ciudad en virtud de Abul del ano de  
seiscientos. Y a tose el Sr D<sup>o</sup> de Somo Salero de la Bo-  
re presuitero Capellan Inseñario de dho aniversario  
y como apoderado del Sr D<sup>o</sup> Fran. de Auxillo y Godo y  
Capellan propietario de ella = Desimo q<sup>ue</sup> Nra Patricia al-  
gado q<sup>ue</sup> el Sr Julian Martinez Guaxanda como Mayor d<sup>o</sup>  
mo del ospital Al Colegio de la Caridad escriuio ante N<sup>o</sup>  
y el presente escriuio Vn mil docientos. Y  
tro r. los Vn mil seiscientos del aniversario  
Aniversario q<sup>ue</sup> p<sup>ro</sup> puesto en lo  
casafel q<sup>ue</sup> se

4  
A Vm. pedimos Iurificamos mande se remueva el dho deposito  
que de Nuestro Conventum. Seponga en poder del Sr. Subi.  
an Martinés Guaxarás pedimos Justicia costal y en lo que  
Sario

ordenado de chancilleria  
de margen de la  
escritura original  
de remueba el deposito  
de consentimiento  
de estos gastos seponga  
la plata impidiendo  
del cargo de Juan Mar-  
tinés Guaxarás por  
el dho deposito impo-  
nido en el intertanto  
que se halla finca rha  
que imponer la accion  
de rha si como se pide

Prosi a Vm. pido Iur. mande se remueve en lugar amio el  
dho Sr. D. P. de Souza Calero de la Torre los setenta y tres  
tas y de dhoos Corridos. dando carta de pago de ellos. pido Justi-  
cia vt supra

D. Isabel  
de servante  
abb

Sr. D. P. de Souza  
Calero de la Torre

Ciudad de Puzos en diez y siete dias del  
mes de Dho. de mill y setecientos años ante el Sr. D. Don  
Juan de Capilla de Cambrano Alcalde de H. de la dha. ciu-  
dad y su mag. represento el contenido en ella

Y esta p. f. mande que se ponga en dho chancilleria  
de remueba el dho deposito en el dho Sr. D. P. de Souza  
de la Torre los setenta y tres y de dhoos Corridos. dando carta de  
pago de ellos. pido Justicia costal y en lo que  
Sario